



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1181-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de diciembre del 2023.

VISTOS: El Informe N° 2031-2023-MDCH /SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha del 2023; Informe N° 0259-2023-MDCH /SGIDT-CRPZ de fecha 05 de octubre del 2023; Memorandum N° 255-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 05 de octubre del 2023; Informe N° 127-2023-OSLI/MDCH/RCM-AC de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N° 2236-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 25 de octubre del 2023; Informe N° 0064-2023-ASV-RO-UEMOP SGIDT MDCH/C/A de fecha 13 de noviembre del 2023, Informe N° 2312-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 14 de noviembre del 2023; Memorandum N° 0334-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 14 de noviembre del 2023; Memorandum N° 298-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 15 de noviembre del 2023; Informe N° 034-2023-AGQF-IO-MDCH, de fecha 16 de noviembre del 2023; Informe N° 382-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N° 2497-2023-HMO /OSLI-MDCH-APU de fecha 21 de noviembre del 2023, Informe N° 0627-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 28 de noviembre del 2023; Informe Legal N° 0403-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 01 de noviembre del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo la Ficha Técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, mediante resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el numeral 3 del Artículo 1°, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa? establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)". Se define al Expediente Técnico como "El documento debidamente aprobado que contiene documentos técnicos que permiten la ejecución de una obra. conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, cronograma de ejecución de obra que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución, Metrados, Presupuesto de Obra, Valor Referencial, Análisis de Precios, Cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de avance, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere de Obra valorizado, Formulas Polinómica y el caso lo requiere, Estudio de Suelos, Estudios Geológico, e Impacto Ambiental u otros complementarios". establece que 77.1 Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Que, para que la ficha técnica de la actividad de mantenimiento sea declarada **CONFORME** este debe estar foliado y visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y evaluación. (...) el expediente contendrá sin ninguna restricción: Índice general, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de la actividad, presupuesto analítico de gasto,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



análisis desagregado del costo indirecto, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo, cronograma valorizado de ejecución de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, planos de ejecución de la actividad, registro fotográfico y anexos.

Que, por su parte, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Ley N° 31876 que regula el proceso de ejecución de Obras por Administración Directa a nivel nacional. Así mismo, en **APLICACIÓN SUPLETORIA**, nos remitimos a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021.

Que, El numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 284116, En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder ejecutar la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, cuya exigencia es cumplida conforme al informe emitido por la Oficina de Presupuesto a través de su informe N° 0627-2023-OP-MDCH/DCA, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 402,708.78 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 78/100 SOLES)**, para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento: 05 Recursos determinados y rubro 18 canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones.

Que, La **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE. EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM en fecha 19 de agosto del 2021, directiva que regula el proceso de elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento, al respecto, se aprecia que cumple con la directiva el presente expediente de mantenimiento. Por tanto, visto el informe N° 2312-2023-MDCH/SGIDT-UEMOP de fecha 14 de noviembre del 2023, el jefe de la unidad de ejecución de mantenimiento de Obras Publicas Ing. John Yuri Yauri Ccama a través del cual eleva la ficha técnica de mantenimiento para su evaluación de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, el cual se encuentra debidamente foliado y firmado por el residente e inspector de obra, asimismo se tiene el presupuesto de S/ 402,708.78 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 78/100 SOLES), con un plazo de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Es necesario señalar que la ficha técnica tiene el siguiente contenido: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, programación de obra, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, planos, panel fotográfico y anexos.

Que, mediante el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico, (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021 y la **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE. EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

Que, este orden de ideas y teniendo el informe del inspector/evaluador de actividades (informe N° 034-2023-AGQF-IO-MDCH), otorgando la conformidad y aprobando de la ficha técnica asimismo tenemos el informe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos quien remite la conformidad, seguido a ello el informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la solicitud de aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de su informe N° 5294-2023MDCH/SGIDT-CRPZ. Los mismos que constituyen la conformidad, por parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente y directiva institucional, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente,

Que, mediante Informe N° 2031-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, la evaluación y su aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, con un presupuesto de **S/ 410,004.17 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATRO CON 17/100 SOLES)**, con un plazo de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. El expediente técnico contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de actividad, presupuesto analítico, análisis desagregado del costo indirecto, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo, cronograma valorizado de ejecución de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, planos, registro fotográfico y anexos.

Que, mediante Informe N° 0259-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 05 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, la solicitud de evaluación y aprobación de ficha técnica de mantenimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Memorándum N° 255-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 05 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite al Ing. Rolando Condori Mar, la disposición de revisión de ficha técnica de mantenimiento, para su respectiva evaluación y aprobación y/o las acciones que corresponda.

Que, mediante Informe N° 127-2023-OSLI/MDCH/RCM-AC de fecha 24 de octubre del 2023, el Inspector de Obra. Ing. Rolando Condori Mar, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión. Ing. Henry Montesinos Ocsa, alcanza observaciones a ficha técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, para levantamiento de observaciones y proseguir con el tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2236-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 25 de octubre del 2023, el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Henry Montesinos Ocsa remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. Carlos Poblete Zegarra, informe técnico de evaluación de ficha técnica observado, de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, concluyendo que tiene observaciones, por lo tanto, la ficha técnica elaborada se encuentra en calidad de observada, por lo que se recomienda levantar las observaciones para proseguir con los trámites administrativos que corresponda.

Que, mediante Informe N° 0064-2023-ASV-RO-UEMOP SGIDT MDCH/C/A de fecha 13 de noviembre del 2023, el residente de actindad Ing. Abel Serrano Valenzuela remite al jefe de la unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas Ing Yohn Yuri Yauri Ccama, entrega de absolución de observaciones de ficha técnica **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, para su revisión. evaluación, verificación y aprobación por el área correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2312-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYCC, de fecha 14 de noviembre del 2023; el jefe de la unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas Ing. Yohn Yuri Yauri Ccama remite al Sub Gerente de infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra levantamiento de observaciones de ficha técnica de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, con un presupuesto de **S/ 402,708 78 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS ACHO CON 78 100 SOLES)**, con un plazo de 75 días calendarios, se adjunta la ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante Memorándum N° 0334-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 14 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra. remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, evaluación y aprobación de ficha técnica de mantenimiento con levantamiento de observaciones.

Que, mediante Memorándum N° 298-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 15 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite al Ing. Amparo Giovanna Quispe Figueroa, evaluación y aprobación de ficha técnica de mantenimiento con levantamiento de observaciones para su respectiva evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 034-2023-AGQF-IO-MDCH, de fecha 16 de noviembre del 2023; el Inspector de Obra Ing. Amparo Giovanna Quispe Figueroa, remite ante el jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, evaluación de ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, se da por aprobado, por lo que se recomienda continuar la ruta administrativa su acto resolutive correspondiente con el siguiente resumen de presupuesto.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.		
COSTO DIRECTO		S/ 301,618.47
GASTOS GENERALES	23.58%	S/ 71,129.90
GASTOS DE SUPERVISION	7.53%	S/ 22,726.66
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	2.40%	S/ 7,233.75
PRESUPUESTO TOTAL.		S/ 402,708.78

Que, mediante Informe N° 382-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 20 de noviembre del 2023, el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, la conformidad técnica de elaboración de la ficha técnica de mantenimiento, en merito al informe del Ing. Evaluador Amparo Giovanna Quispe Figueroa, quien concluye que no tiene observaciones, por lo tanto, dicho profesional le otorga la conformidad técnica e indica que se encuentra aprobada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 2497-2023-HMO /OSLI-MDCH-APU de fecha 21 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos R. Poblete Zegarra, conformidad técnica de mantenimiento de ficha técnica de mantenimiento, concluyendo que esta jefatura remite el informe técnico de ficha técnica aprobando, por lo que se recomienda proseguir con los trámites administrativos que corresponda.

Que, mediante Informe N° 5294-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 22 noviembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos R. Poblete Zegarra, remite a la Gerencia Municipal, la aprobación de ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutorio la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de 75 días calendarios, con el siguiente desagregado presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.		
COSTO DIRECTO		S/ 301,618.47
GASTOS GENERALES	23.58%	S/ 71,129.90
GASTOS DE SUPERVISION	7.53%	S/ 22,726.66
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	2.40%	S/ 7,233.75
PRESUPUESTO TOTAL.		S/ 402,708.78

Que, mediante Informe N° 0627-2023-OP-MDCH/DCA, de fecha 28 de noviembre del 2023, la jefa de Presupuesto C.P.C. Diana Cárdenas Arcos, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, el informe de disponibilidad presupuestal, arribando a la conclusión, que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/ 402,708.78 (cuatrocientos dos mil setecientos ocho con 78/100 soles), para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento: 05. Recursos Determinados; y Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 01389-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 28 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la Gerencia Municipal, el informe sobre la opinión de disponibilidad presupuestal, que será asignado de acuerdo a la programación de actividad de mantenimiento, de igual manera deberá ser remitida y evaluado por la oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio,

Que, mediante Informe Legal N° 0403-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A de fecha 01 de noviembre del 2023; el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento **DECLARAR PROCEDENTE**, la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", con un presupuesto total de **S/. 402,708.78 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHO CON 78/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración presupuestaria directa. En mérito a los antecedentes y análisis realizados.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución de aprobación mediante acto resolutorio la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", con un plazo de ejecución de 75 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Administración directa se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su aprobación; que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", con un plazo de ejecución de 75 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por administración directa, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma. de acuerdo al siguiente Detalle:

ITEMS	NOMBRE DE FICHA DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PLAZO DE EJECUCION
01	" MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC ",	S/. 402,708.78	75 DIAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.		
COSTO DIRECTO		S/ 301,618.47
GASTOS GENERALES	23.58%	S/ 71,129.90
GASTOS DE SUPERVISION	7.53%	S/ 22,726.66
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	2.40%	S/ 7,233.75
PRESUPUESTO TOTAL.		S/ 402,708.78

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de la **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL.**

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, el Expediente de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PALMADERAYUQ, NUCAPUCRUPAMPA Y HUAYHUALLA, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE CHOQUERE, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURÍMAC"**, Aprobación de Ficha Técnica a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, para la Implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



G.M.
C.C
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I
O.G.P.y.P.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

